

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad del Consejo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN RELACIÓN CON EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL CONSEJO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

**CUARTO.** Con la finalidad de homologar las reglas de la excepción que se contempla en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, se estima conveniente reformar el artículo 704 Sexies del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo a efecto de que el Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad del Consejo, conozca y resuelva lo procedente en los casos en que el área solicitante justifique la necesidad de adquirir un tipo de vehículo específico para: i) desarrollar tareas indispensables; o ii) proteger la integridad y la seguridad de los servidores públicos, cuyo valor comercial supere excepcionalmente las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente.

Por otro lado, el artículo 704 Quinceles del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, señala que las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité se emitirán, en la primera de éstas cuando menos, con siete días previos a la celebración de la sesión y cinco días de anticipación tratándose de extraordinarias, sin embargo, con base en los principios de eficiencia y oportunidad en la gestión del servicio público, se estima necesario reformar el término establecido, para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité y emita las convocatorias, tratándose de las ordinarias con cuando menos tres días hábiles de anticipación, y las extraordinarias, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, tal como se encuentra normado en otros Órganos Colegiados del Consejo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 704 Sexies, fracciones VIII y IX; y 704 Quinceles, párrafos segundo y último; y se adiciona la fracción X al artículo 704 Sexies al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 704 Sexies. ...**

I. a VII. ...

VIII. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias en la última sesión ordinaria de cada año;

IX. Aprobar las justificaciones para la adquisición o arrendamiento de vehículos que por su naturaleza su valor comercial exceda el límite señalado en la normatividad aplicable; y

X. Las demás que estén previstas en esta Sección y las que sean conferidas por el Pleno o la Comisión de Administración.

**Artículo 704 Quincecés. ...**

La Secretaría Técnica remitirá la convocatoria de sesiones ordinarias a los integrantes, asesores e invitados, con una anticipación de cuando menos tres días hábiles previos a la fecha de celebración.

...

Las convocatorias para las sesiones extraordinarias del Comité se remitirán, de ser posible con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión, a la cual se anexará el orden del día, las carpetas, así como la información a tratar en la sesión correspondiente.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con el Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad del Consejo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Báltiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé y Lilia Mónica López Benítez.- Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con la contratación de profesoras y profesores visitantes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL QUE REGLAMENTA LA CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES VISITANTES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

**CUARTO.** El artículo 110 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, hace referencia en su último párrafo a que una vez aprobada la contratación de profesoras y profesores invitados, se informará a la Comisión de Administración, para que ésta instruya a la Dirección General de Recursos Humanos lo conducente; sin embargo, las atribuciones de esa unidad administrativa están dirigidas a establecer y operar mecanismos de administración del personal del Poder Judicial de la Federación, debiéndose entender aquellos que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento debidamente expedido.

En este sentido, se considera necesario reformar el citado precepto normativo para establecer de manera generalizada, que las áreas administrativas en el ámbito de sus competencias, puedan atender las necesidades de la Escuela Federal de Formación Judicial, en relación con la prestación de dichos servicios profesionales sin que éstas generen derechos de tipo laboral para el Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforma el último párrafo del artículo 110 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para quedar como sigue:

**“Artículo 110. ...**

...

La Escuela Judicial deberá someter la contratación de profesoras y profesores invitados a consideración de la Comisión para su aprobación, en donde deberá exponer la trayectoria académica de la profesora o profesor y la forma en que impactaría en la implementación de los Planes Anuales a que refiere el artículo 91 del presente Acuerdo. Una vez aprobada la contratación anterior, en caso de que se requiera de algún apoyo extraordinario, deberá solicitarse autorización de la Comisión de Administración, a efecto de que instruya a las áreas administrativas, para que, en el ámbito de sus competencias, atiendan las necesidades de la Escuela Judicial, en relación con la prestación de dichos servicios profesionales.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con la contratación de profesoras y profesores visitantes, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Báltiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.